



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2019-00048-00  
Demandante: BANAGRARIO S.A.  
Demandado: JOSE LEONIDAS PINILLOS GARCIA

Al despacho el proceso en referencia, con memorial allegado por la apoderada de la parte actora visto a folio 87, solicitando nombrar curador ad – litem para el proceso en referencia, por lo cual, en aras de no vulnerar el debido proceso y el derecho a la defensa, se,

### RESUELVE

PRIMERO: Instar a la parte actora agotar lo dispuesto en auto del 18 de septiembre/2023, esto es la publicación a través de emisora radial de amplio cubrimiento, en esta jurisdicción y el circuito que corresponda, toda vez que solo allego la publicación del medio escrito (EL ESPECTADOR).

SEGUNDO: Cumplido lo anterior el Juzgado dará el trámite correspondiente ante la página del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos del inciso 5 del art. 108 del C.G.P., esto previo a nombrar curador Ad – Litem.

TERCERO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

fyrh/glr